

ANULA ZONIFICACIÓN N° 112 / 26.01.2015. ID-
PATENTES N° 882050
GIRO: SERVICIOS PUBLUCITARIOS Y
BORDADOS

DARDIGNAC N° 380

RESOLUCION SECCION 9ª N° 241

RECOLETA, 12 FEB. 2015

VISTOS:

1. Zonificación N° 112/26.01.2015, ID-PATENTES N° 882050, que informa "NO PERMITIDO" el giro **SERVICIOS PUBLUCITARIOS Y BORDADOS** en el inmueble ubicado en **Dardignac N° 380**, comuna de Recoleta. Zona U-E.
2. Ordenanza Local del Plan Regulador de Recoleta (PRR), D.O. 08.01.2005, que indica lo siguiente:

PARRAFO 4.2: ZONAS DE USO DE SUELO
Zonas Preferentemente Equipamiento "U-E" BARRIO LA VEGA, BARRIO PATRONATO Y EJES COMUNALES: RECOLETA, EL SALTO, AMERICO VESPUCCIO, DORSAL Y GUANACO.
Condiciones de Uso del Suelo.

 - a. Usos Permitidos:
 - Vivienda. Se permite en toda la zona excepto en calles de perfil 20 m o más, donde no se permite que enfrente a la calle en primer piso.
 - Equipamiento de escala intercomunal, comunal y vecinal.
 - b. Usos Restringidos:
 - **Actividades Productivas: Tipo A se restringe a calles de ancho mínimo 15 m entre líneas oficiales.** Tipo B y C se restringe a calles de ancho mínimo 30 m entre líneas oficiales. Ambas con las condiciones detalladas en el Cuadro N°2 de esta Ordenanza.
 - Almacenamiento: Tipo A y Tipo B se restringen a calles de ancho mínimo 15 m. Tipo C se restringe a calles de ancho mínimo 30m. Ambas con las condiciones detalladas en el Cuadro N°2 de esta Ordenanza.
 - Transporte: Tipo A, B y C, con las condiciones detalladas en el Cuadro N°10 de esta Ordenanza.
 - c. Usos Prohibidos: Se prohíben todos los usos de suelo que no están expresamente permitidos, los restringidos que no cumplen con las condiciones de esta Ordenanza y los usos de suelo mencionados en el Artículo 3.2.4 de la presente Ordenanza.
3. Zonificación N° 178/10.02.2015, que informa "PERMITIDO" el giro **SERVICIOS PUBLUCITARIOS Y BORDADOS** en el inmueble ubicado en Dardignac N° 380, comuna de Recoleta. Esto, debido a que el destino "TALLER" está RESTRINGIDO por el PRR a calles de ancho mínimo de 15 m. entre líneas oficiales.

RESUELVO:

1. **ANULESE** la zonificación N° 112/26.01.2015 (Punto 1 de los Vistos), pues no informa correctamente los usos prohibidos para la zona en que se encuentra el inmueble indicado (Zona U-E): el giro **SERVICIOS PUBLUCITARIOS Y BORDADOS (TALLER)**, se encuentra RESTRINGIDO por lo indicado en el PRR al ancho de calle que enfrenta. En este caso el ancho de calle es de 15 m. entre líneas oficiales, por lo que el destino está PERMITIDO, como bien lo indica la Zonificación N° 178/10.02.2015.
2. La presente Resolución forma parte integrante de la Zonificación N° 112/26.01.2015.
3. **Archívese** copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, en el archivo de Zonificaciones de Catastro DOM y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.



JUAN HERNANDEZ ZEPEDA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

APS/JHZ/jhz 11.02.2015

DISTRIBUCION

- INTERESADO

c.c.

- PATENTES COMERCIALES

- ARCHIVO ESPECIAL RESOLUCIONES

- ARCHIVO DE CATASTRO DOM

- EXPEDIENTE

890 448.